

RESOLUCIÓN N°: 440/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Derecho Empresario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

Carrera N° 3.861/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho Empresario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Derecho Empresario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 1992 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1346/92).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía (con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0699/95).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho (acreditada con categoría A por Res N° 403/10), Especialización en Derecho Penal (acreditada mediante Res. CONEAU N° 379/01, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Res N° 315/01, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Administrativo (acreditada por Res N° 364/99, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (acreditada como proyecto por Res N° 231/99, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de la Regulación de Servicios Públicos (con acreditada por Res N° 65/01),

Maestría en Propiedad Intelectual (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto) y esta Maestría.

Se presenta la Res. Rectoral N° 39/09 de aprobación del plan de estudios y la Res. N° 96/08 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de Maestrías y Especializaciones.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico. El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata; título de Magister en Derecho Empresario y título de Magister en Derecho Administrativo, expedidos por la Universidad Austral. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado en los últimos 5 años. Ha participado en un proyecto de investigación como director. Ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 9 artículos en revistas con arbitraje. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 17 meses reales de dictado, con un total de 676 horas obligatorias (338 teóricas y 338 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Abogado. También se exige certificado analítico y una carta de recomendación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos uno debe ser externo a la Universidad.

Desde el año 2000 hasta el año 2007 han ingresado 545 alumnos, de los cuales se han graduado 101. El número de alumnos becados asciende a 61 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. Se anexan 2 tesis completas.

El cuerpo académico está formado por 53 integrantes, 52 estables y un invitado. De los estables, 20 poseen título máximo de doctor, 19 título de magister, 2 título de especialista y 11 título de grado. El docente invitado tiene título de magister. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Administración, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas, Derecho, Desarrollo Organizacional,

Economía, Estrategia Empresarial, Filosofía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Matemática, Relaciones Institucionales y Sociología. En los últimos 5 años, 30 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 48 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Cuarenta y siete han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento docente que realiza la Coordinadora y que consisten en presenciar el dictado de las clases. Asimismo, el Director realiza un seguimiento de las actividades docentes y existen encuestas de opinión que completan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que consisten en entrevistas con el Director de la carrera y tutorías que realiza un docente asignado a cada alumno. Asimismo, el tutor asesora al alumno en la elaboración de la tesis.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados. En el año 2002 se constituyó la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. El propósito es fomentar la integración de los graduados entre sí y con la Universidad, promoviendo la inserción en las actividades de investigación y en la docencia.

Se informan 22000 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 300 publicaciones especializadas. Además, la carrera cuenta con una biblioteca de uso exclusivo con un total de 68086 volúmenes y la suscripción a 81 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a un laboratorio de informática que cuenta con un total de 22 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 11 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. De las actividades de investigación participan docentes y alumnos del posgrado, mientras que de las actividades de transferencia participan sólo docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación (Res. CONEAU N° 389/00). En esa oportunidad se recomendó consolidar el carácter interdisciplinario de la carrera integrando las distintas disciplinas del plan de estudios, ajustar la correspondencia entre el perfil del graduado y la formación específica de la carrera, establecer líneas de investigación en la unidad académica e incrementar el número de publicaciones relacionadas con la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre las temáticas abordadas en el plan de estudios y las de las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Muchos docentes de la Maestría participan en otras carreras de grado y posgrado de la Facultad. Asimismo, existe relación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Durante la entrevista se informó que la unidad académica ha celebrado acuerdos de cooperación con las universidades de Duke, Forham, Washington y con otras universidades de los Estados Unidos. Asimismo, se han celebrado convenios con las universidades de Navarra y Juan Carlos I de España. En el marco de estos acuerdos se han realizado algunos intercambios. No obstante, sería beneficioso generar intercambios que permitan a los alumnos lograr experiencia en el ejercicio profesional en ámbitos internacionales, atento a la globalización que se ha experimentado a nivel empresarial.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. La carga horaria total y su distribución por asignatura son pertinentes.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es congruente con el nivel y con los objetivos propuestos. Cabe destacar que los programas analíticos de la Maestría se actualizan constantemente.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas consisten en la realización de trabajos escritos cuyo objetivo es estimular la redacción mediante la elaboración de pequeños informes. Estas actividades se consideran apropiadas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Aquellos docentes que no poseen título de posgrado poseen méritos equivalentes o suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera. No obstante, se sugiere seguir incrementando el número de docentes con titulación igual o superior a la que otorga la carrera.

La evolución de las cohortes ha sido normal.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en ambas bibliotecas, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes. La biblioteca central cuenta con amplias dimensiones, buena cantidad de volúmenes, recibe colecciones de revistas jurídicas especializadas en papel y mediante redes de información. Posee acceso automatizado, lo que facilita la tarea de los alumnos.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final y la composición para el jurado evaluador son adecuadas para el presente posgrado.

Las tesis presentadas son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Asimismo, han tenido resultados concretos a partir de publicaciones en revistas de la Universidad. No obstante, se observa escasa participación de los alumnos en estas actividades. Este aspecto es fundamental en el proceso de formación de una maestría, que culmina con una tesis.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el Maestría. Las mismas se encuentran vigentes y de ellas participan alumnos de la carrera.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente, los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados son adecuados.

La tasa de graduación se considera aceptable. Cabe señalar que muchos de los ingresantes informados aún no han finalizado el cursado de la Maestría.

La institución ha demostrado capacidad para resolver los problemas detectados en la evaluación anterior. Se ha procurado la integración de las diferentes disciplinas del plan de estudios con actividades curriculares y extracurriculares, tales como clases opcionales de contabilidad. Se han establecido líneas de investigación institucionales mediante la intervención y coordinación del Departamento de Derecho. Se ha creado la Revista Argentina de Derecho Empresario, donde se publican trabajos de los docentes de la Maestría y las mejores tesis. Y se ha ajustado la relación entre el perfil del graduado y la formación específica de la carrera.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derecho Empresario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de los alumnos en las actividades de investigación, a fin de favorecer el proceso de formación y la elaboración de las tesis.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 440 - CONEAU – 10